



RESOLUCIÓN No.277-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 3A 97 68 BARRIO MOCARÍ DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0187.

FECHA DE EXPEDICIÓN 18/09/2018

FECHA DE EJECUTORIA

26 SEP 2018

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** LUIS ENRIQUE GUZMAN LAGARES, identificado con cédula de ciudadanía No.6.867.674, titular de dominio y actuando en nombre propio, ha solicitado **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en el inmueble con nomenclatura K 3A 97 68 Barrio Mocarí de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-05-0028-0020-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-12499 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

**SEGUNDO:** Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de ciento cuarenta y cuatro (144,00m<sup>2</sup>) y según planos anexados posee área de construcción total cubierta de ciento doce metros con tres centímetros cuadrados (112,03m<sup>2</sup>).

**TERCERO:** Conforme con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allegó con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **LUIS ENRIQUE GUZMAN LAGARES**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No.140-12499 del 10 de Julio de 2018 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del Recibo Oficial de pago del impuesto predial unificado No.27193799 del 19 de Enero de 2018 de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Resolución No.00963 del 13 de Febrero de 1981 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, firmada por **LUIS ENRIQUE GUZMAN LAGARES**, del 14 de Junio de 2018.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por el Arquitecto **WILMER SAMITH PUELLO LOPEZ**, con Matrícula Profesional No.A23192000-78715264, del 31 de Mayo de 2018.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto **WILMER SAMITH PUELLO LOPEZ**, con Matrícula Profesional No.A23192000-78715264, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No.A23192000-78715264, del Arquitecto **WILMER SAMITH PUELLO LOPEZ**.
- Original del Oficio No.PL-NP-201800786 Asunto: Levantamiento Anotación Efecto Plusvalía del 17 de Septiembre de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONÁS DE DIOS SALGADO SOTO**.
- Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No.201800609 del 18 Septiembre de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONÁS DE DIOS SALGADO SOTO**.

**CUARTO:** Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado y enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Único Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o pronunciamiento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

**QUINTO:** El inmueble descrito en el considerando **PRIMERO** de la presente, se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Ciudad Norte**, UDP-110 – Mocarí – La U; Sector: 16 Área de actividad: Residencial; Zona: Residencial Neta; Tratamiento: Mejoramiento integral intervención complementaria, no se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable. 2.







RESOLUCIÓN No.277-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 3A 97 68 BARRIO MOCARÍ DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0187.

FECHA DE EXPEDICIÓN 18/09/2018

FECHA DE EJECUTORIA **26 SEP 2018**

citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Como quiera que se aprueba el reconocimiento de la edificación existente y esta presuntamente se realizó en violación a la norma en materia urbanística, imperativamente deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaria de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los dieciocho (18) días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ  
Curador Urbano Primero de Montería





**NOTIFICACIÓN:**

En Montería a los 25 SEP 2018, se notifica personalmente a **LUIS ENRIQUE GUZMAN LAGARES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.867.674**, titular de dominio y actuando en nombre propio, del contenido de la **RESOLUCIÓN No.277-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 3A 97 68 BARRIO MOCARÍ DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0187**, expedida a los dieciocho (18) días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho (2018), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma:

Se le hace saber al notificado que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiesta el notificado que renuncia a término de ejecutoria y a los recursos a que tiene derecho.

Firma:

Nombre: **LUIS ENRIQUE GUZMAN LAGARES**

C.C. **6967674 nit**

NOTIFICADOR

**DEISY ANDREA RAMOS MEZA**